UNA CONVENCIÓN PARA NUESTRA PROTECCIÓN





Secretariado Nacional de Colombia de la Federación Iberoamericana de Asociaciones de Personas Adultas Mayores (FIAPAM) ¿Por qué es importante que Colombia se adhiera a la Convención Interamericana de Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores?

Porque esta Convención promueve, protege y asegura el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas adultas mayores.

Porque necesitamos que esta Convención se incorpore al Bloque Constitucional y así poder presionar para que Colombia tenga políticas públicas efectivas que mejoren la dramática situación de las personas adultas mayores en el país.



¿Sabía qué?

- Colombia envejece a un ritmo acelerado en comparación con otros países de la región. "Entre el 2010 y el 2036, los mayores de 65 años pasarán de ser el 6% de la población al 15%". (Fundación Saldarriaga Concha, 2015).
- En 2018, el 9,2% de la población tenía más de 65 años y hay 41 mayores de 64 años por cada 100 menores de 15 años. (DANE, Datos preliminares Censo 2018).
- Colombia es el tercer país de toda las américas con la mayor tasa de mayores dependientes. Es decir, la mitad de las personas adultas mayores (el 49,8%) no tiene ningún tipo de ingreso. (OIT, 2018).
- 3 de cada 10 personas adultas mayores se siente abandonada y una de cada 10 vive sola. (Estudio Nacional de Salud, Bienestar y Envejecimiento, 2018)
- En 2019, el 48% de todas las personas por encima de los 65 años se encuentra en situación de pobreza, solo el 26% recibe algún tipo de pensión y sólo el 30% cuenta con empleo, aunque informal en la mayoría de casos. (OIT, 2018)

Personas mayores de 65 años en Colombia

9,2% 1 1 2.568.000 personas

¿Para qué una Convención Interamericana?

En 2015, la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó una convención para proteger los derechos humanos de las personas adultas mayores en el continente.

Este tipo de convención obliga a los países firmantes a poner en marcha medidas legislativas y políticas públicas activas para proteger a las personas adultas mayores.

Hasta ahora, Argentina, Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador y Uruguay han ratificado la Convención y Brasil la ha firmado.

Cuatro años después, Colombia aún no la ha firmado.

¿Qué ocurre si Colombia firma?

Cuando lo haga, el Estado colombiano se comprometerá a:

- Adoptar medidas legislativas, administrativas, judiciales, presupuestales, afirmativas y de cooperación para prevenir, sancionar y erradicar aquellas prácticas contrarias a la presente Convención y llevar a cabo las acciones necesarias para materializar los derechos de las personas adultas mayores.
- Promover la creación de instituciones públicas especializadas en la protección y promoción de los derechos de las personas adultas mayores y su desarrollo integral.
- Promover la más amplia participación de la sociedad civil y de otros actores sociales, en particular de la persona adulta mayor, en la elaboración, aplicación y control de políticas públicas y legislación relacionada.
- Promover la recopilación de información adecuada, incluidos datos estadísticos y de investigación, que le permitan formular y aplicar políticas destinadas a las personas adultas mayores.
- Participar en los mecanismos de seguimiento de la Convención, incluido el Comité de Expertos del que sólo forman parte de los países que la han ratificado.

¿Cuáles son los 27 derechos de los que trata la Convención?

- 1 Igualdad y no discriminación por razones de edad
- 2 Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez
- 3 Derecho a la independencia y a la autonomía
- 4 Derecho a la participación e integración comunitaria
- 5 Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia
- Derecho a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes
- 7 Derecho a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud
- 8 Derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo
- 9 Derecho a la libertad personal
- 10 Derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información
- 11 Derecho a la nacionalidad y a la libertad de circulación
- 12 Derecho a la privacidad y a la intimidad
- 13 Derecho a la seguridad social
- **14** Derecho al trabajo
- **15** Derecho a la salud
- 16 Derecho a la educación
- 17 Derecho a la cultura
- 18 Derecho a la recreación, al esparcimiento y al deporte
- 19 Derecho a la propiedad
- 20 Derecho a la vivienda
- 21 Derecho a un medio ambiente sano
- 22 Derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal
- **23** Derechos políticos
- 24 Derecho de reunión y de asociación
- 25 Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias
- 26 Igual reconocimiento como persona ante la ley
- 27 Acceso a la justicia

¿Qué principios inspiran a esta Convención?

- La promoción y defensa de los derechos y libertades fundamentales.
- La valorización de la persona adulta mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo.
- La dignidad, independencia, protagonismo y autonomía.
- La igualdad y no discriminación.
- La participación, integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad.
- El bienestar y cuidado.
- La seguridad física, económica y social.
- La autorrealización.
- La equidad e igualdad de género y enfoque de curso de vida.
- La solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria.
- El buen trato y la atención preferencial.
- El enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona adulta mayor.
- El respeto y valorización de la diversidad cultural.
- La protección judicial efectiva.
- La responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración, cuidado y atención de las personas adultas mayores.

¿Cómo es la ruta hacia la firma?



¿Qué debemos hacer como sociedad civil?

- Construir una agenda ciudadana para la adopción de la convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores.
- Informar, concientizar, socializar, agendar y apropiar la convención en las comunas y corregimientos.
- Generar movilización social, definición de estrategias, elección de acciones ciudadanas y solicitud al estado colombiano para la adopción de la convención.



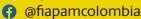
Infórmate y actúa en:

Medellín – Colombia Carrera 50 # 61-85 María Eugenia Torres Yalí

314 8108688



fiapamcolombia2014@gmail.com





ORGANIZACIONES SOCIALES ADHERIDAS A FIAPAM COLOMBIA

Asociación de Profesores Jubilados de la Universidad de Antioquia (APROJUDEA), Asociación Red de Proyección Social para el Ser Humano (PROSOSERH), Cabildo Mayor de Medellín, Consejo Distrital de Sabios, Más Vida Seniors S.A.S, Corporación Calor de Hogar, Hogar Geriátrico y día Siggem, Fundación Destellos Calidad de Vida, Corporación Hogar Gerontológico Samana Wasi, Corporación Hombres Hermanos, Corporación Hogar Sendero de Luz, Asociación Club de Vida Sol de Oriente – Villa de Guadalupe.

ALIADOS

Parlamento Andino, Alcaldía de Medellín, Alcaldía de Sabaneta, Alcaldía de Zaragoza, Alcaldía de La Estrella, Cabildo Departamental – Antioquia, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia, Centro de Análisis en Políticas Publicas - U. DE.A. (CEAPP), IPS Teleasistencia – Atenzia, Cooperativa de Vigilantes de Antioquia – (COOPEVIAN) - Fundasuperior Integral Group SAS. Centro Médico Cubis Ltda Zaragoza.

Consulta la agenda de actividades de divulgación y sensibilización en:

www.fiapam.org